



Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

PROCOLOS

2019



PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES ESCOLARES

Ante diversas y reiteradas situaciones de abusos de menores en jardines infantiles, escuelas y colegios, que en el último tiempo se ha informado a través de los medios de comunicación, nos parece necesario anticiparnos y entregar como colegio un Protocolo General de Seguridad. Para prevenir al máximo los riesgos de abuso sexual y psicológico de nuestras niñas al interior de los colegios.

Siendo los directores los primeros responsables de la seguridad de todas las estudiantes que asistan a su colegio, serán los encargados que este protocolo se cumpla, delegando responsabilidades específicas y monitoreando regularmente en su cumplimiento preciso. especial delegación deberá recaer en el coordinador de convivencia, quien deberá asumir la responsabilidad operativa de este protocolo de seguridad.

A. Acompañamiento de las pre escolares y niñas de enseñanza básica.

1. Las alumnas de pre escolar siempre deben estar acompañadas de la educadora o asistente en las diferentes actividades que desarrollan y lugares en que se encuentran: sala de clases, sala CRA, sala de computación, sala de música, gimnasio, patios, baños, pasillos, capilla, casino, etc.; por lo tanto, la asistente de educación debe acompañar en todo momento al docente responsable del curso y por lo tanto a las niñas cuales jamás deben estar solas.
2. La educadora y profesora jefe siempre debe estar informada en todo momento y saber dónde se encuentran las niñas del curso y la actividad que están realizando.
3. El rol más importante de las asistentes de párvulos es estar con las niñas. por lo tanto, siempre estará acompañándolas en las diferentes actividades que desarrollan: clases con profesores de asignatura, recreos, acogida, despedida, verificando que han sido retiradas por su apoderada o transportista escolar.
4. La ida al baño, debe ser acompañada siempre por la asistente. en el caso de las alumnas del 1° ciclo básico, la salida al baño dentro del horario de trabajo, deberá ser acompañada, en lo posible, por un adulto (inspectora de patio, asistente, docente, etc.), quien salvaguardará que la zona sea segura. se motivará a las niñas para el uso de los baños durante los recreos.
5. Durante los recreos, las estudiantes, de todos los niveles de enseñanza, deberán salir de las salas. es responsabilidad de cada docente el cumplir con esta norma, excepto que exista un instructivo de la dirección para que permanezcan en ella, pero solo si es un grupo, como por ejemplo cuando el clima es adverso.
6. En los momentos de llegada y abandono del colegio, que constituyen momentos delicados en la seguridad de nuestras niñas, se debe garantizar el uso de los espacios colectivos para esperar el ingreso a clases o la llegada de adultos para el retiro del lugar.
7. Se debe cautelar la presencia permanente de un adulto (educador, asistente, inspector, etc.) acompañando a las niñas hasta que todas hayan ingresado a clases o hasta que todas hayan hecho retiro del colegio.
8. Es responsabilidad de todos los adultos educadores del colegio que ninguna niña permanezca sola y aislada en cualquier espacio del colegio.

B. Los espacios educativos como defensa de nuestras niñas y no amenaza

1. En la medida de lo posible y de manera progresiva todos los espacios educativos (salas, laboratorios, talleres, gimnasios, etc.) Así como las oficinas administrativas, deben permitir la visibilidad hacia su interior.
2. En caso de no ser posible de inmediato, los espacios educativos deberán permanecer con las puertas abiertas para permitir dicha visibilidad. El escritorio de los docentes debe estar visible (por ejemplo, frente a la puerta de acceso a la sala).
3. Se deberá asignar personal responsable para que periódicamente revisen los espacios educativos que permanezcan cerrados, especialmente durante los recreos y al final de la jornada escolar.
4. Los baños, que constituyen espacios de alto riesgo, deberán disponer de la visibilidad suficiente para otorgar la seguridad, sin dañar por otro lado, la intimidad. Dichas visibilidades para los excusados pueden estar en alguna abertura en la parte inferior de las puertas.
5. La presencia de inspectoras o asistentes durante los recreos en lugares cercanos a los baños, muy necesaria. Se pueden organizar brigadas de autocuidado y apoyo a la seguridad escolar donde participen estudiantes.
6. En el protocolo de seguridad se deberá constituir un mapa del colegio con los lugares de mayor riesgo para la seguridad física y psicológica de nuestras estudiantes, asignado el recurso humano y material para minimizar los riesgos.

C. La supervisión de los adultos responsables de las niñas

1. Se deberán incorporar en los protocolos de contratación de personal proceso de evaluación psicológica específico para evitar al máximo la contratación de algún pederasta o abusador en nuestro colegio.
2. Respecto a los (as) auxiliares de aseo (personal de servicio), se deberán dar instructivos precisos sobre el uso exclusivo de sus espacios (bodegas, baños, comedores, salas, talleres de mantención), agregando señalética clara para el no ingreso de estudiantes. La persona responsable de este equipo de trabajadores, deberá disponer de un sistema de monitoreo que incluya la supervisión periódica de dichos espacios.
3. Respecto de los (as) transportistas que trasladan a nuestras niñas desde sus hogares al colegio y viceversa, la Dirección del Colegio de consuno con el Centro General de Padres, deberá elaborar procedimientos que resguarden la integridad de las estudiantes, tales como: empadronamiento, exigencia de antecedentes, supervisión del reglamento ministerial, aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios (niñas), procesos de seguimiento o supervisión de ruta, u otros.

D. La formación de toda la comunidad educativa como medida de prevención

1. Será responsabilidad del área de Formación, elaborar programas efectivos de Orientación para todas las estudiantes, familias y adultos educadores que permita un empoderamiento sano y eficaz como medida de prevención a los abusos – tanto dentro como fuera del colegio-, entregando herramientas específicas para el autocuidado de las niñas y los modos de proceder de los adultos frente a situaciones que amerita la denuncia anticipada de posibles hechos de abuso.

E. Información a la comunidad escolar de la existencia del protocolo de seguridad y su implementación

1. Es responsabilidad del Director (a) de cada colegio buscar los canales de comunicación con los distintos estamentos de la comunidad escolar para solicitar el plan de prevención de abuso sexual y psicológico, expresado en el protocolo general de seguridad.

ANEXO

PROTOCOLO ANTE ENFERMEDADES Y /O ACCIDENTE ESCOLAR.

Accidente Escolar

“Es toda lesión que una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; se incluyen los accidentes de trayectos directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional” D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744

Eventos cubiertos.

Accidentes Escolares, de trayecto, actividades extra programáticas, talleres, actividades en práctica profesionales o aquellas en representación del establecimiento autorizado por este.

Prestador.

Servicio de Salud a través de sus establecimientos públicos, como hospitales, SAPU y CESFAM.

Coberturas.

Prestaciones médicas: atención médica, quirúrgica y dental, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional.

El presente protocolo se aplicará toda vez que habiéndose tomado todas las medidas para evitar la ocurrencia de accidentes se produzca un evento y se debe evitar que la lesión se agrave.

PROTOCOLO

La enfermería está a cargo de un(a) Técnico en Enfermería que cumple la función de atender al alumnado cuando se sienta enferma o presente algún tipo de accidente escolar.

1. Cualquier trabajador (a), personal docente o par docente, que atienda a una alumna o sea testigo de una situación de salud y/ o accidente escolar deberá prestar su ayuda y dirigirla a la enfermería para su atención.
2. La encargada de enfermería informará al Profesor(a) jefe, Inspectora y/o encargado de Convivencia Escolar la situación, y telefónicamente o a través de agenda al Apoderado(a) de la alumna, la gravedad del suceso, si así lo requiera. En caso contrario solo redactará una comunicación vía agenda informando del hecho.
3. Durante la Jornada de clases y /o actividades extra programáticas: Si la alumna se siente enferma, solicita permiso al profesor(a) y se dirige con su agenda escolar a la enfermería. No se suministrará ningún tipo de medicamento, salvo que sea autorizado por el apoderado por escrito en su ficha de enfermería.
4. Una vez evaluada la alumna, se deberá categorizar el tipo de enfermedad o lesión y decidir cuál serán el procedimiento a seguir.
5. Paralelamente a la atención del accidentado se deberá informar mediante agenda escolar y/o telefónicamente al apoderado(a) o tutor(a) registrado en la ficha de enfermería y completar la declaración de accidente escolar si así se requiere.
6. Si el caso lo requiere, se trasladará a la alumna en ambulancia a un Centro Asistencial en compañía de personal del establecimiento y a la espera de su apoderado y/o tutor o familiar más cercano.

7. En el Libro de Atención de Enfermería quedará un registro de todas las alumnas atendidas por enfermedad y/o accidentes, indicando la hora y motivo de atención, el que deberá estar disponible para su supervisión.
8. En caso de enfermedad o tratamiento médico, el apoderado deberá informar al establecimiento con certificación médica.
9. Si una alumna en forma reiterada visita enfermería por los mismos síntomas, se informará por escrito y citará al apoderado(a) para informar la situación, con el propósito de que tome las medidas de salud correspondientes.
10. Frente a un incidente de agresión física y/o psicológica ocurrido entre dos o más alumnas o de una adulto y una niña, a causa de una situación disciplinaria, la profesora y /o inspectora derivará(n) a las alumna(as) a enfermería e informará a la Coordinadora de Convivencia para investigar y reunir los antecedentes del caso dando curso al Protocolo de Agresión entre pares contemplado en el Reglamento de convivencia escolar.
11. Todos los accidentes de preescolar serán avisados por las profesoras o asistentes al apoderado(a) respectivo. Los accidentes de 1° y 2° básico, sin importar su clasificación, serán comunicados vía telefónica y/o vía agenda.

TIPOS DE ACCIDENTES

TIPO DE ACCIDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE	ACCIONES A SEGUIR
Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Son tratados en forma interna y podrá reintegrarse sin complicaciones a su jornada escolar o derivar a su domicilio para hacer reposo. • Ej.: Heridas abrasivas superficiales, golpes simples, cortes superficiales 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de primeros auxilios • Informar mediante agenda escolar sobre el accidente • Si fuese necesario entregar el formulario de declaración de accidente escolar
Serio	<ul style="list-style-type: none"> • Son tratados y atendidos en un centro de salud durante las próximas horas. • Ej.: golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas y lesiones deportivas como: Esguinces o torceduras, Hinchazón muscular, Dolor etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de primeros auxilios • Informar telefónicamente al apoderado y/o tutor, para la derivación a un Centro Asistencial. • Entregar el formulario de declaración de accidente escolar
Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Todos aquellos que pongan en riesgo la vida del alumno o pueda significar una incapacidad permanente, a causar la muerte inmediata del alumno. • Ej.: golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, convulsiones, hemorragias, lesiones deportiva (deformaciones de articulación, fracturas expuestas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Contención y atención de primeros auxilios en el establecimiento, • Paralelamente llamado a ambulancia y al apoderado. • Completar formulario de declaración de accidente escolar.